



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA N° 538/2025.-

UBAJAY, 27/10/2025.-

VISTO: El convenio suscripto entre el Municipio de Ubajay, a través de su Departamento Ejecutivo Municipal, con la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (E.N.E.R.S.A.); y,

CONSIDERANDO: Que, mediante dicho convenio entre la Secretaria de Energía, ENERSA, y el Municipio de Ubajay, en el marco del Programa Provincial "Entre Ríos Led", éste recepcionará la cantidad de 300 luminarias led, para el alumbrado público de esta localidad, cuyas especificaciones técnicas obran en el convenio el cual forma parte del presente.

Que a cambio de la cantidad de luminaria antes señalada el Municipio se compromete a abonar el monto allí señalado e indicado, en un plazo de 18 meses, con 6 meses de gracia y con una tasa de interés que en ningún caso podrá superar el 35% de la tasa activa determinada por el Banco Nación Argentina.

Que corresponde atento la magnitud del instrumento, plazo y monto, como también atento la afectación de coparticipación, requerir del Concejo Deliberante la autorización, para la asunción de dicha obligación.

Que, así las cosas, se entiende procedente elevar para su ratificación por parte del Concejo Deliberante de Ubajay a efectos que, por Secretaría de Hacienda Municipal, se procedan a transferir al vencimiento del plazo las cuotas comprometidas y acordadas, entre las autoridades de ambas instituciones.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFICASE el convenio suscripto entre el Municipio de Ubajay, la Secretaria de Energía de Entre Ríos y la empresa ENERSA, en todos sus términos, y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su Presidenta y Secretario de Gobierno a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para el cumplimiento de la finalidad plasmada en el convenio de referencia, que se adjunta y forma parte integral de la presente.

Art. 2º: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda Municipal, oportunamente a realizar las transferencias en pago de las cuotas convenidas.

Art. 3º: DE FORMA. -

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Bouvet, Maricel Araceli

Vicepresidente 1º del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos